



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 PARA LA DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (en adelante, bases reguladoras), modificada por la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, tal y como establece la disposición final segunda de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden de 19 de abril 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria, para el año 2021, del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas, en colaboración público-privada, del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Con fecha de 5 de julio de 2021 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación una primera propuesta de solicitudes a excluir de la convocatoria que incluía la relación de solicitudes en las que se había detectado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por otro lado, el artículo 7.5.d) de la orden de convocatoria establece entre los requisitos que deben cumplir los proyectos presentados que los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía).

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones, establecido en el artículo 15.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en 5 días hábiles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la orden de convocatoria, efectuada por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas en relación con el cumplimiento del principio DNSH,

SE ACUERDA:

1º. Dictar esta propuesta y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que no han acreditado que el proyecto cumple con todos los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía, o bien no han superado el análisis sustantivo de los mismos.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, información detallada de la causa del incumplimiento. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

4.º **Otorgar un plazo de cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación de esta propuesta para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o si las alegaciones presentadas no acreditasen que se cumple con lo dispuesto en la resolución de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de las bases reguladoras, lo que se notificará al interesado en la forma prevista en el artículo 4.3 de la resolución de la convocatoria.

El órgano instructor

P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación

Julio Bravo de Pedro



ANEXO

PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR

REFERENCIA	TITULO	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
PLEC2021-008156	DESARROLLO DE SIGS PARA LA PROTECCIÓN SOSTENIBLE EN VIÑA, ALMENDRO Y AZAFRÁN (SIPROGRAS)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q1368009E
PLEC2021-008009	Sistema de Predicción de Riesgos en Mercados Financieros y Crisis Financieras y Económicas	ELELOG, S.L.	B91172296
PLEC2021-008018	Combatir gérmenes resistentes a los antibióticos a través de defensinas químicas de nuevo diseño	ALTERNATIVE GENE EXPRESSION SL	B63742563
PLEC2021-008011	Desarrollo de tres vacunas basadas en micropartículas contra enfermedades virales emergentes	ALTERNATIVE GENE EXPRESSION SL	B63742563
PLEC2021-008146	Open Innovation to tackle Depopulation Challenges in Spain (OITD)	IBERDROLA GENERACION TERMICA SL	B95924239
PLEC2021-008079	Desarrollo de una nanoplataforma para el fotodiagnóstico de gliomas de bajo grado mediante 5-ALA para su resección guiada por fluorescencia (NanoGlioLight)	UNIVERSITAT RAMON LLULL, FUNDACIO PRIVADA	G59069740
PLEC2021-008147	Smart Predictive Maintenance Strategies for Pumped Hydro Energy Storage Facilities [SmartPHES]	IBERDROLA GENERACION SA	A95075586
PLEC2021-008154	Immersive- DIGITAL ART-RISK. Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías aplicadas al desarrollo de un prototipo-sistema para geo-referenciar la dimensión material de la pintura moderna y contemporánea para su estudio, protección, y difusión	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D
PLEC2021-008258	Mercados Digitales: Una ayuda imaginativa para abordar la despoblación	ELELOG, S.L.	B91172296
PLEC2021-008001	Nuevas estrategias de inmunoterapia combinada basadas en las poblaciones inmunitarias infiltradas en el edema periférico, descubiertas mediante imágenes in vivo, en gliomas de alto grado	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B